

Informe sobre el estudio del Teletrabajo en el MIVAH (AE-ESP-004-2022)

San José, 26 de agosto de 2022.

MIVAH-AI-0079-2022

Señora
Jessica Martínez Porras.
Ministra.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Señor.
Roy Allan Jiménez Céspedes.
Viceministro.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Resultados sobre estudio de Auditoría Interna relacionado con los controles internos establecidos en el MIVAH para ejecutar el Teletrabajo.

Estimados Jerarcas:

Reciban un cordial saludo. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022, se efectuó un estudio de carácter especial sobre la ejecución del Teletrabajo en el MIVAH, cuyo objetivo general fue ***“Analizar los controles instaurados por el Ministerio para efectos de la implementación del teletrabajo en la entidad”***, de conformidad con el marco normativo aplicable y las sanas prácticas que promueve la Ley General del Control Interno.

Sus objetivos específicos fueron:

- Identificar si actualmente existen brechas entre la gestión del teletrabajo en el Ministerio y la normativa de ley aplicable que lo regula.
- Verificar si existen controles formales que garanticen la operación diaria y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio.
- Determinar si la aplicación del Teletrabajo en la entidad coadyuva en que los principales gastos del Ministerio se realicen bajo los principios de eficiencia y eficacia.

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna para el año 2022, según la solicitud efectuada por las Jerarcas Institucionales (Oficios MIVAH-DMVAH-0480-2021 y MIVAH-DVMVAH-0030-2021) y en específico según las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Se tomaron principalmente como parte de los criterios normativos: la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N.º 8131 y su Reglamento; Ley 9738 para Regular el Teletrabajo, Decreto N.º 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT – Ley para Regular el Teletrabajo, Decreto N.º 39225-MP-MTSS-MICITT, la Ley General de Control Interno y sus Normas.

Informe sobre el estudio del Teletrabajo en el MIVAH (AE-ESP-004-2022)

El alcance de este estudio se determinó para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021, adicionalmente, según los objetivos y ejecución del plan de pruebas de Auditoría Interna se identificaron hallazgos, conclusiones y recomendaciones **para fortalecer el ambiente de control interno de la entidad en materia de teletrabajo**. De lo anterior, el deber de los **Jerarcas** es implementar las recomendaciones¹ de Auditoría Interna y la “**Administración Activa**”² es quien toma las decisiones en gestión de Teletrabajo a nivel del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Entre algunos antecedentes, es necesario subrayar que en el año 2018 la entidad visualizó la implementación de dicha modalidad de trabajo, por tal razón y mediante oficio MIVAH-DMVAH-0438-2018 de fecha 15 de junio de 2018, se formalizó el nombramiento de la comisión encargada de impulsar el tema de teletrabajo; sin embargo, es hasta el año 2020 que producto de la emergencia por la pandemia de COVID 19 y la emisión por parte de las autoridades gubernamentales de directrices como la Directriz N°073-S-MTSS dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, “**Sobre las Medidas de Atención y Coordinación Interinstitucional Ante la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19)**”, que esta modalidad empieza a cobrar fuerza dentro de la gestión diaria de la Institución.

Como parte de nuestro plan de pruebas, se recopiló información a través de una serie de consultas -por oficio- y respuestas de las Direcciones y Despachos Ministeriales del MIVAH, la cual, se consolidó en una matriz y se evaluó conforme la Ley General de Control Interno con sus normas. También se verificó, la aplicación de lo solicitado en la Ley 9738 para Regular el Teletrabajo y su Decreto N.º 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, “Reglamento para regular el Teletrabajo”.

Se procede a resumir los hallazgos de Auditoría Interna producto del plan de pruebas:

- Los controles que estructuraron cada Dirección o Departamento del MIVAH para la aplicación del Teletrabajo en su mayoría fueron **tácitos**³ o informales, incluso, la “intranet” del MIVAH carece de publicaciones sobre políticas, disposiciones y procedimientos que divulguen los controles internos institucionales de las operaciones diarias del Ministerio, en lo que respecta al cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas⁴ bajo la ejecución de Teletrabajo.
- Por otra parte, según las actas o documentos generados desde la Comisión de Teletrabajo y suministrados a esta Auditoría, no se obtuvo evidencia (de informes o

¹ **LGCI. Artículo 12.**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

² **LGCI Artículo 2º-Definiciones. a) Administración activa:** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia

³ **Curso Virtual “Control Interno” – Componente 1: Ambiente de Control de la CGR:** El ambiente de control incluye una serie de factores presentes en la organización y que definen parámetros tanto específicos como **tácitos** para la operación del sistema de control interno. Tales factores incluyen aspectos formales (tales como la estructura organizacional, las políticas de administración de recursos humanos y las relaciones de jerarquía, autoridad y responsabilidad) e informales (incluyendo la integridad y los valores de todos los miembros de la institución, así como la filosofía administrativa y el **estilo de gestión que apliquen el jerarca y los titulares subordinados**, los cuales constituyen controles informales).

⁴ **MIVAH-AI-0043-2022** Informe de Auditoría sobre el Análisis del Cumplimiento de Metas en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). AE-ESP-001-2022.

Informe sobre el estudio del Teletrabajo en el MIVAH (AE-ESP-004-2022)

análisis) sobre labores de coordinación entre dicho órgano y los Jerarcas en temas como: emisión de procedimientos institucionalizados en materia de control interno, análisis de tendencias de gastos, estudios técnicos o mapeos de la población sujeta a Teletrabajo y aspectos de seguridad para el sistema de información⁵, de tal forma, que la Administración Activa pueda tomar decisiones fundamentadas para la asignación de actividades o roles de Teletrabajo.

- La institución cuenta con un amplio listado de recursos y herramientas tecnológicas que pueden facilitar la función del Teletrabajo y su control, los funcionarios del Ministerio mediante su uso pueden realizar sus labores manteniendo el acceso continuo a datos o información ministerial que requieran, no obstante, la utilización de dichos recursos no se encuentra contemplada mediante un procedimiento estandarizado y divulgado para todas las áreas o dependencias del Ministerio.
- Se revisaron los contratos de teletrabajo mediante muestreo y según los aspectos determinados en el **Decreto N.º 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, “Reglamento para Regular el Teletrabajo”**, de ello, se identificó oportunidades de mejora en aspectos relacionados con la descripción de labores a ejecutar por cada funcionario (a) según el área donde se desempeña, así como el detalle de las medidas de seguridad informática que debe cumplir el funcionario (Artículo No.5 del Decreto).
- Finalmente, ante la posibilidad de un nuevo contrato de alquiler de equipo de cómputo portátil en el MIVAH y en el caso de utilizar estos equipos para la gestión de teletrabajo, debe orientarse formalmente al funcionariado sobre cuáles son sus responsabilidades y cómo debe actuar en caso de materializarse un evento de riesgo (robo o hurto) que ocurra fuera de las instalaciones del MIVAH y sobre el accionar de la Administración Activa en la coordinación con el arrendador para la reposición de los bienes arrendados.

En conclusión y para esta nueva etapa **postpandemia** (tomando en consideración la experiencia y fortalezas adquiridas), el Ministerio debe **actualizar, revitalizar y formalizar** su modelo de teletrabajo según la actual Ley y decreto vigentes, no solamente por la necesidad de mantener controlado el contacto entre los funcionarios, otras instituciones o poderes del Estado, proveedores y la ciudadanía; sino que también es imperante el fortalecimiento de su estructura o ambiente de control interno para garantizar el cumplimiento operativo de sus objetivos estratégicos y el fin público.

Sin más por el momento, se despide.

Lic. Oldemar Hernández Auld. CPA.
Auditor Interno, MIVAH.

C:
Sra. Yolanda González Castro. Directora DAF, con recargo de Jefatura de Despacho Ministerial.

5 MIVAH-AI-0076-2022 Advertencia de Auditoría Interna en el tema de seguridad de información.